



MIEM - Dirección General de Secretaría
 Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
 Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
 www.miem.gub.uy
 Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
 106/16

[Handwritten signature]

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 25 JUL 2016

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución de Montevideo, de la Distribuidora de Gas Montevideo S.A. – Grupo Petrobras, a regir a partir del 1º de julio de 2016, según planilla adjunta; -----

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados;-----

CONSIDERANDO: que el ajuste propuesto se compatibiliza con lo establecido en el Anexo Tarifas de Gas Natural de la Addenda al Contrato de Concesión de 6 de febrero de 2002 y la segunda Addenda de 9 de enero de 2013, así como con los valores resultantes de la revisión de los cálculos realizados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua y la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 51 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la empresa Distribuidora de Gas Montevideo S.A. – Grupo Petrobras, el ajuste en sus tarifas a regir a partir del 1º de julio de 2016, para el servicio de distribución de gas natural de Montevideo, conforme al Cuadro de Tarifas Máximas que se anexa y forma parte del presente decreto.---

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/MZ

As. 135

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Dr. TABARE VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

MONTEVIDEO GAS

En vigencia a partir de

0-1-16

TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)

En Dólares de los Estados Unidos de América							
CATEGORÍA / CLIENTE							
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m ³ consumido		Cargo por conexión			
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	8.63	0.545	0.482	226			
SERVICIO GENERAL (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m ³ consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1000 m ³		más de 1000m ³			
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	65.08	0.475	0.482	0.402	0.482	340	
SERVICIO GENERAL (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m ³ /día (4)	Cargo por m ³ consumido				Cargo por conexión
G			0 a 5000 m ³		más de 5000m ³		
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	
	85.63	2.082	0.156	0.482	0.145	0.482	1000
GRANDES USUARIOS (3)	Cargo fijo por factura (1)	Cargo por m ³ /día (4)	Cargo por m ³ consumido				
FD			Componente gravado	Componente no gravado (2)			
	409.39	2.330	0.124	0.482			
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (1)	SUBDISTRIBUIDORES			EXPENDEDORES GNC		
		Cargo por m ³ /día (4)		Cargo por m ³ consumido gravado	Cargo por m ³ /día (4)	Cargo por m ³ consumido gravado	Cargo por m ³ consumido no gravado (2)
SBD - GNC	85.63	-----		-----		0.256	0.482

Nota: "m³" o metro cúbico significa la cantidad de gas cuyo poder calorífico superior es de 9300 kcal; "m³/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay.

Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) al cargo fijo y al cargo por metro cúbico consumido.

(1) Cargo fijo mensual

(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.

(3) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m³/día)

FD: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m³/día)

Las tarifas G y FD requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido

(4) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.